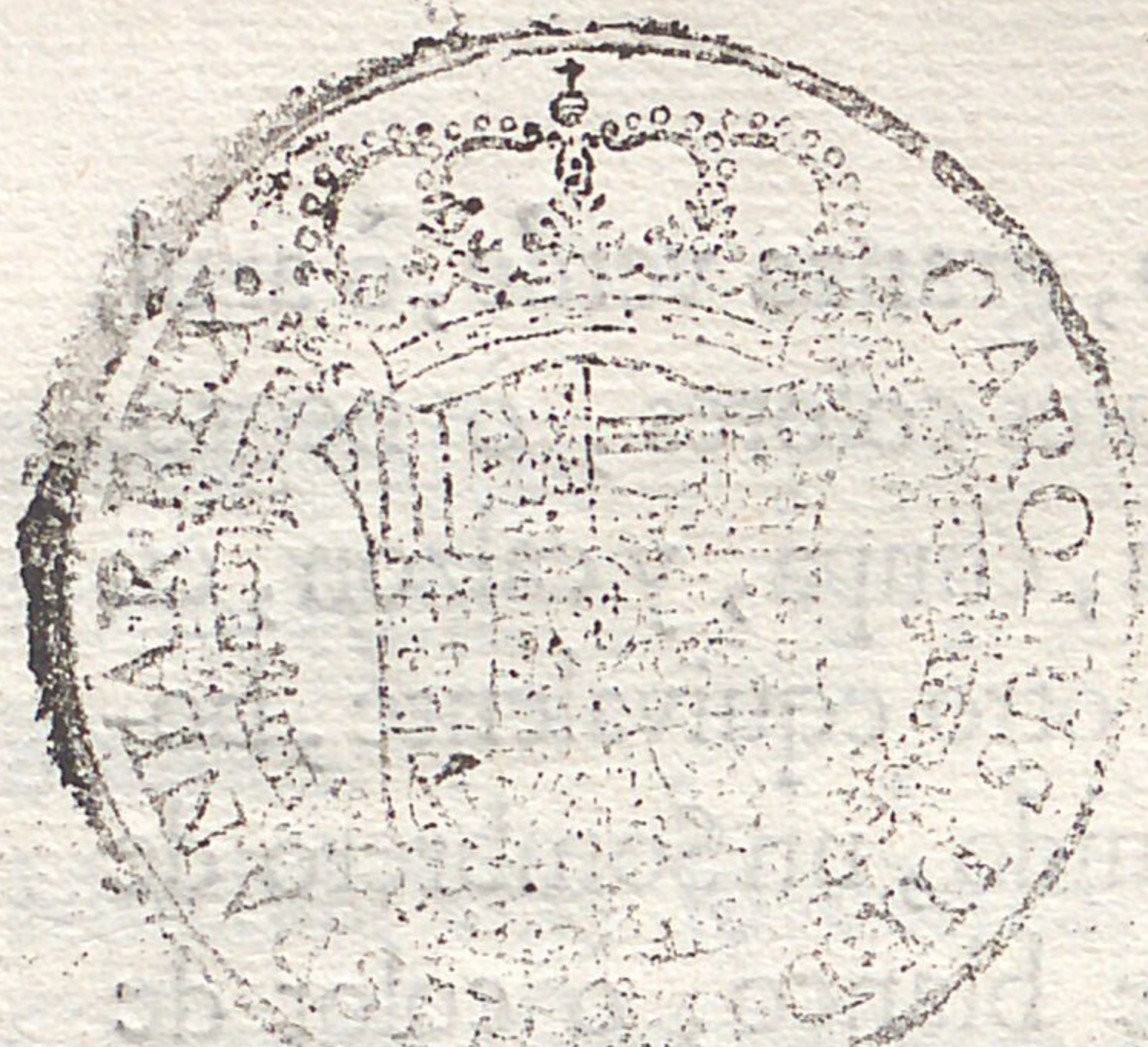




10-9

SELO QVARTO, VEM-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y TRES.

DON SALVADOR DE QUEREJAZU, DEL CONSEJO DE S.M.
en el de Hacienda, y Contador General de Valores de ella.

POR Real Orden de S. M. comunicada al referido Consejo, por el Excelentísimo Señor Marqués de Squilace, Secretario del Despacho Universal de Hacienda, en Papel de diez y siete de Agosto de este año, fue servido aprobar el Pliego en que Don Balthasar Bacardi, Don Estevan Mestres, y Don Ramon Sierra, se obligaban à encargarse por diez años, de todos los Vestuarios, de Infanteria, Real Artilleria, Marina, Invalidos, Cavalleria, Dragones, y Tropas Ligeras de Cathaluña, y Aragon, que se necesitassen, baxo los precios, y condiciones, respectivos à cada clase, que especificaba el mismo Pliego, con dispensacion de la solemnidad de Pregones, y Remate, el qual la acompañò original autorizado de la correspondiente aprobacion, para que el enunciado Consejo de Hacienda, tomase luego à estos Assentistas, las fianzas, que asegurassen su cumplimiento, disponiendo se imprimiessen de su cuenta los exemplares, que se requiriesen, y que se passassen à manos de S. E. à fin de que embiandolos donde tocasse, tuviessen su entero efecto, el referido pliego, y Real aprobacion, que es del tenor siguiente:

Señor = Don Balthasar Becardi, Don Estevan Mestres, y Don Ramon Sierra, los dos primeros vecinos de Barcelona, y el tercero de Madrid, en el presente ambos residentes en este Real Sitio de San Ildephonso P. à L. R. Pies de V. M. dicen: Que descosos de servir à V. M. mancomunados, ofrecen encargarse por tiempo de diez años, que empezaran desde el dia que fuere admitido, y aprobado este Pliego, de la Provision de todos los Vestuarios de Infanteria, Real Artilleria, Marina, Invalidos, Cavalleria, Dragones, y Tropas Ligeras de Cathaluña, y Aragon, que sean necesarios para las Tropas de V. M. à proporcion, que los Regimientos lo necesiten, y vayan devengando, dandosenos noticia individual del tiempo en que vencerà el plazo de cada uno de los Regimientos, baxo de los precios siguientes, y son à saber.

INFANTERIA SENCILLA, VESTIDO DE SOLDADO.

DAremos una Casaca de paño blanco, Diez y ocheno de Alcoy, ù otro equivalente de las Fabricas del Reyno, chu-

Chupa, y Calzon de ' dicho paño blanco, granza verde, ò azul, tinte en lana, bueltas, y cuello de iguales colores, ò negro, forrada la Casaca en estameña Catorcena, chupa, y calzon, en lienzo de primera suerte, de Vique, ò de otro equivalente, botones de estaño, ò de laton, todo concluido, un Sombrero de lana, guarnecido con galon de estambre blanco, ò color de oro, con Escarapela del mismo genero encarnada, dos Camisas de lienzo de cañamo blanco, de las Fabricas de Santa Coloma de las del Consul de Genova en Cathaluña, ò otro equivalente, dos Corbatines de cinta de estambre negro, un par de Zapatos de Baqueta, un par de medias de lana de tres hilos blancas, ò si se quieren en lugar de estas de hilo de cañamo con trabilla, y sin pie, y un par de escarpines del mismo lienzo de las Camisas, Cartuchera á la moderna, funda de suela de Baqueta de Moscovia, con tapa de este genero estampada en ella las Armas del Regimiento, un Porta-Bayoneta tambien de Baqueta con Evilla blanca, ò de Laton, Frasco de Baqueta, Porta-Frasco de ante Porta-Fusil de ante, un par de Botines de lienzo, igual á las camisas con Botones de Suela, Mochila de lienzo de cañamo con su correa de Baqueta de Moscovia, y Evilla blanca, ò de laton, un Gorro de Quartel, del referido paño, con el frontis del color correspondiente á la divisa; y este con su bordado de estambre, un par de Charreteras de Baqueta con sus Evillas correspondientes, un par de Evillas de laton para Zapatos, y una Evilla de lo mismo para Corbatin: y tambien los distintivos de galon de estambre para los Cabos, Caravineros, y Granaderos, todo por docientos veinte y uno reales y medio de vellon.

DETALLE DE LAS REFERIDAS Prendas.

Casaca.	70.
Chupa.	40. 12.
Calzon.	19. 17.
Sombrero.	10.
Escarapela.	1.
Dos Camisas.	24.
Dos Corbatines.	2.
Zapatos.	11.
Medias.	5. 12.
Cartuchera con su estampado.	9.
Porta-Vayoneta.	3. 17.
Frasco.	2.

Por- 198.

	3	198.	
Porta-Frasco.	2.		
Porta-Fusil.	1.	17.	
Botines.	7.		
Mochila con su correa.	6.		
Gorro de Quartel con su Bordado.	4.	17.	} 221. 17.
Charreteras con sus Evillas.	1.		
Evillas de Zapatos.	1.		
Evilla de Corbatin.	17.		

MEDIO VESTUARIO PARA LOS mismos.

Compuesto de Calzon, Sombrero, Escarapela, una Camisa, un Corbatin, un par de Medias, y un par de Zapatos, todo por sesenta reales de vellon, arreglado à las calidades; y precios del Detalle del Vestuario antecedente.

8060.

VESTIDO DE SARGENTO.

Tambien le daremos compuesto de Casaca de paño blanco de Alcoy diez y ocheno, ù otro equivalente de las Fabricas del Reyno, Chupa, y Calzon de dicho paño blanco, granza, verde, y azul en lana, bueltas, y cuello de dichos colores, ò negro forrada la Casaca en estameña diez y seis fena blanca, Chupa, y Calzon en lienzo blanco, Botones de peltre, ò laton de cascarilla, todo concluido; un Sombrero de lana, guarnecido con galon de estambre blanco, ò color de oro, Escarapela del proprio genero encarnada, dos Camisas de lienzo de Santa Coloma, ù otro equivalente; dos Corbatines de cinta de estambre negra, un par de Medias de tres hilos blancas de lana, ò si se quiere en lugar de estas de hilo de cañamo, con trabilla, y fin pie, y un par de Escarpines del mismo lienzo de las Camisas, un par de Zapatos de baqueta, un par de Botines del lienzo de las camisas, y una Mochila con su correa de baqueta de Moscovia, y Evilla correspondiente, todo por doscientos treinta y ocho reales.

B

DE-



DETALLE DE LAS PRENDAS

anteriores.

Cafaca.	94.	} 238.
Chupa.	46. 17.	
Calzon.	27.	
Sombrero.	11.	
Escurapela.	1.	
Dos Camisas.	26.	
Dos Corbatines.	2.	
Medias.	5. 17.	
Zapatos.	11. 17.	
Mochila.	6. 17.	
Botines.	7.	

PRENDAS QUE CORRESPONDEN para el completo del Vestido de Sargento, que estaban separadas en el Pliego de Gusta, y son à saber:

Gorro de Quartel con su bordado.	8.	} 66.
Evillas de Zapatos.	3.	
Evilla de Corbatin.	1. 17.	
Cinturon de Ante.	9. 17.	
Espada con puño de laton.	40.	
Cordon de estambre para ella.	2.	} 2.
Charreteras de baqueta con sus Evillas.	2.	

MEDIO VESTUARIO DE Sargento.

Compuesto de Calzon, Sombrero, Escurapela, una Camisa, un Corbatin, un par de Medias, y otro de Zapatos, todo igual en su calidad, y precio del Detalle antecedente. 70.

MEJORA PAPA EL VESTIDO⁵ del referido Sargento , y Tambor Mayor.

Si el paño de este Vestido fuesse veinte y do-
feno, el Sombrero entre fino, con galon de pla-
ta, ù oro, Boton, y Presilla de lo mismo, Eíca-
rapela de seda, y la division Granza fuesse de
Grana, las Medias de estambre de tres hilos, los
Zapatos de cordoban, las Camisas de lienzo de
primera fuerte, ò de la Ribera de Genova, guar-
necidas con bueltas, y pecheras de Mosuli de Fey-
sò, los Corbatines de seda, Botines, y Mochila,
tendrà de mayor coste cien reales de vellon....

8100.

DETALLE DE ESTAS mejoras.

Casaca.	15.
Chupa.	10.
Calzon.	3.
Sombrero.	40.
Escarapela.	3.
Medias.	3. 17.
Zapatos.	1.
Dos Camisas.	17.
Dos Corbatines.	3.
Botines.	3.
Mochila.	1. 17.

El medio Vestuario de Mejoras à los precios
de este Detalle.

VESTIDO PARA TAMBORES, y Pifanos.

Igualmente daremos una Casaca, y Calzon
de paño diez y ocheno azul, tinte en lana de
Alcoy, ù otro equivalente de las Fabricas del
Rey-

Reyno , Chupa , buelta , y cuello de lo mismo tinte en granza , forrada la Casaca de estameña catorcena encarnada , demás forros y botones como los de Soldado , guarnecido de franja de estambre de la Real Casa de V. M. y el de el Mayor de feda , con su Porta caxa , guarnecido de la misma franja de estambre , borlas , y cordones de igual genero , y al Pifano en lugar de Porta-caxa , su Porta-pifano , guarnecido con sus cordones correspondientes , Sombrero , Escarapela , dos Camisas , dos Corbatines , un par de Medias ; otro de Zapatos , Botines , y Mochila , uno , y otro igual à lo de un Soldado , todo por precio de treicientos y siete reales de vellon.

DETALLE DE LAS PRENDAS citadas.

Casaca.	136.
Chupa.	54.
Calzon.	28.
Porta-caxa , ò Porta-pifano.	18.
Sombrero.	11.
Escarapela.	1.
Dos Camisas.	26.
Dos Corbatines.	2.
Medias.	5. 17.
Zapatos.	11. 17.
Botines.	7. 17.
Mochila.	6. 17.

8307.

PRENDAS QUE CORRESPONDEN para el completo de dichos Vestidos que estaban con separacion en el Pliego de Gusta , à saber:

Gorro de Quartel de paño , con su bordado.	8.
Un par de Evillas de laton para Zapatos.	3.
Una Evilla de lo mismo para Corbatin.	1.

Por- 12.

	7	12.
Porta-Sable de ante con su Evilla de laton, ò blanca.	6.	17.
Una Espada à la moderna.	3	2.
Un Cordon de estambre para ella.	2.	
Un par de Charreteras con sus Evillas blancas, ò de laton.	2.	
Un Casacon de lienzo con sus alamares de fran- ja de estambre.	30.	

8084.

MEDIO VESTUARIO.

Compuesto de Calzon , Sombrero , Escarape-
la , una Camisa , un Corbatin , Medias , y Zapa-
tos , todo por setenta y un reales de vellon , arre-
glado á la calidad , y precios del Detalle del Ves-
tuario antecedente.

8071.

VESTIDO DE SOLDADO DE LA REAL

Artilleria.

Afsimifmo daremos una Casaca , y Calzon
de paño diez y ocheno azul en lana de alcoy , ù
otro equivalente de las Fabricas del Reyno , Chu-
pa , bueltas , y cuello de dicho paño , tinte en gran-
za , forrada la Casaca en estameña catorcena azul,
Chupa , y Calzon en lienzo de Vique de primera
fuerte , ù de otro equivalente botones de laton
del tenor que los usan actualmente , Sombrero
de lana con galon de estambre , color de oro,
Escarapela de estambre encarnada , dos Camisas,
quatro Corbatines blancos , un par de Medias , ò
Calcetas , segun vá referido en la Infanteria , un
par de Zapatos ; iguales estas classes al Soldado de
Infanteria sencilla , un par de Botines , Mochila,
Porta-Sable de ante , con Evilla de laton , Cartu-
tuchera de madera con tapa de baqueta de Mos-
covia , y Porta-cartuchera da igual genero , con
Evilla de laton , Frasco de baqueta , ó de madera
del ayre , con Porta-Frasco de ante , y Evilla de
laton , y Porta-Fusil de baqueta de Moscovia , con
Evilla de yerro , todo por precio de doscientos
treinta raeles vellon.

C

DE-



DETALLE DE LAS PRENDAS antecedentes.

Cafaca.	81.	}	17.
Chupa.	44.		
Calzon.	21.		
Sombrero.	10.		
Escarapela.	1.	}	230.
Dos Camisas.	24.		
Quatro Corbatines.	2.		
Medias.	5.		
Zapatos.	11.	}	17.
Mochila.	6.		
Botines.	7.		
Porta-Sable.	5.		
Cartuchera, y Porta-Cartuchera.	5.	}	2.
Frasco.	3.		
Porta-Frasco de Ante.	2.		
Porta-Fusil de Baqueta.	2.		

PRENDAS QUE CORRESPON- den para el completo de este Vestido, y estaban con separacion en el Pliego de Gusta.

Primeramente, por el estampado de Armas en la Tapa de la Cartuchera.	4.	}	17.
Un Gorro de Quartel de Paño, con su borda- do de Estambre.	10.		
Un par de Evillas para Zapatos de Laton.	3.		
Una de lo mismo para Corbatin.	1.		
Un Sable.	32.	}	17.
Un Cordon de Estambre para dicho.	2.		
Charreteras de Baqueta con sus Evillas correspon- dientes.	2.		

MEDIO VESTUARIO.

Compuesto de Calzon, Sombrero, Escara-
pe

9

pela, una Camisa, dos Corbatines, un par de
Medias, y otro de Zapatos, todo igual à la ca-
lidad, y precios del Detalle del Vestuario ante-
cedente en sesenta y dos reales de vellon. 8062.

VESTIDO DE SARGENTO de Artilleria.

Tambien darèmos una Cafaca, y Calzon de
Paño veintidofeno azul, tinte en lana de Alcoy,
ù otro equivalente de las Fabricas del Reyno, Chupa,
y bueltas de dicho Paño, tinte en grana, forrada la
Cafaca en Estameña diez y seysena azul, Chupa, y
Calzon, con charreteras de paño de lienzo blan-
co, Botones de cascarilla de Laton, todo conlui-
do, Sombrero entrefino, guarnecido de galon de
oro, con su escarpela de seda, dos Camisas de
lienzo de la Rivera de Genova, guarnecidas con
bueitas, y pecheras de Feysó de Morfolina; qua-
tro Corbatines de dicho Feysó; un par de Medias
de estambre blancas, ò de hilo, con su par de
Escarpines, un par de Zapatos de cordoban, un
par de Botines del Lienzo de las Camisas, con
botones de Suela, una Mochila, Frasco, y Porta-
Frasco de Ante, todo por precio de quatrocientos
noventa y dos reales de vellon.

DETALLE DE LAS NOMI- nadas Prendas.

Cafaca.	190.
Chupa.	95.
Calzon.	35.
Sombrero.	60.
Escarpela.	3.
Dos Camisas.	52.
Quatro Corbatines.	6.
Medias.	11.
Zapatos.	14.
Botines.	11.

Mochila.	9.
Frasco.	3.
Porta-Frasco.	3.

H492

PRENDAS CORRESPON- dientes à dicho Sargento, y pide Gusta con separacion en su Pliego.

Gorro de Quartel de Paño bordado de es- tambre.	10. 17.
Un par de Charreteras, con sus Evillas correspon- dientes.	2.
Una Espada con su guarnicion de laton.	40.
Un Cordon de estambre para ella.	2.
Un Cinturon de Ante para la misma.	9. 17.
Un par de Evillas para Zapatos.	3.
Otra de lo mismo para corbatin.	1.

H068

MEDIO VESTUARIO.

Compuesto de Calzon, Sombrero, Escara-
pela, una Camisa, dos Corbatines, un par de
Medias, y otro de Zapatos, igual en su calidad, y
precios al Detable antecedente, en ciento y cin-
quenta y dos reales de vellon.

H152

VESTIDO PARA TAMBORES, y Pifanos.

Daremos una Casaca, y Calzon de Paño
diez y ocheno azul, tinte en lana, de las citadas
Fabricas, chupa, y bueltas de dicho paño, tinte
en granza, forro, y botones como los de Solda-
dos, guarnecidos de franja de seda de la Real casa
de V. M., Porta-Caxa, guarnecida de dicha fran-
ja, cordones, y borlas, de estambre, y su Porta-
Pifano, en lugar de Porta-Caxa, con sus cordo-
nes correspondientes, un Sombrero, Escarapela,
un par de Medias, otro de Zapatos, un par de
Botines, Mochilla, dos Camisas, quatro Corba-

ti-



tines, todo igual à lo de un Soldado, por precio de trescientos setenta y nueve reales de vellon.

DETALLE DE LAS NOMINADAS Prendas.

Cafaca.	214.	
Chupa.	55.	
Calzon.	22.	
Porta-Caxa, ò Porta-Pifano.	18.	
Sombrero.	10. 17.	
Esca- rapela.	1.	
Medias.	5. 17.	8379.
Zapatos.	11.	
Botines.	7. 17.	
Mochila.	6. 17.	
Dos Camisas.	26.	
Quatro Corbatines.	2.	

PRENDAS CORRESPONDIENTES para el completo de dichos Vestuarios que pide Gusta, con separacion en su Pliego.

Gorro de Quartel de paño, con su bordado de estambre.	10. 17.	
Un Sable à la moderna.	32.	
Un Cordon de estambre para el.	2.	
Un Porta-Sable de ante.	6. 17.	8087.
Un par de Evillas de laton para zapatos.	3.	
Otra de lo mismo para Corbatin.	1.	
Un par de Charreteras de baqueta de Moscovia, con sus Evillas.	2.	
UnCafacon de lienzo con sus alamares de franja de estambre.	30.	

MEDIO VESTUARIO.

Compuesto de Calzon, Sombrero, una Esca-
D ra-

rapela, una Camisa, dos Corbatines, un par de Medias, y otro de Zapatos, igual en todo en sus calidades, y precios al Detalle antecedente en sesenta y quatro reales de vellon.

1064.

INFANTERIA IRLANDESA, *Vestido de Soldado.*

Afsimismo daremos una Casaca de Paño diez y ocheno, Granza de las citadas Fabricas, Chupa, Calzon, y bueltas, y cuello de dicho Paño azul, verde, ò otro color, forrada la Casaca en Estameña catorcena encarnada, ò azul, Chupa, y Calzon en lienzo de Vique de primera fuerte, ò otro equivalente, botones de laton, todo concluido, Sombrero, con galon de estambre, color de oro, Escarapela de estambre encarnada, dos Camisas, dos Corbatines de cinta de estambre negro, un par de Zapatos de Baqueta, un par de Medias de lana blanca de tres hilos, ò en su lugar calcetas de hilo, Cartuchera à la moderna, funda de suela de baqueta de Moscovia, con tapa de igual genero, Porta-Vayoneta, tambien de Baqueta, con Evilla blanca, ò de laton, Frasco de Baqueta, Porta-Frasco, y Porta-Fusil de ante, un par de Botines de Lienzo, igual al de las Camisas, Mochila de lienzo de cañamo, con su correa, de baqueta de Moscovia, y Evilla blanca, ò de laton, todo por precio de doscientos y veinte y seis reales de vellon.

DETALLE DE LAS PRENDAS DICHAS.

Casaca.	77.
Chupa.	43.
Calzon.	21. 17.
Sombrero.	10.
Escarapela.	1.
Dos Camisas.	24.
Dos Corbatines.	2.

Za- 178. 17.



Zapatos.	11.	} 226.
Medias.	5. 17.	
Cartuchera.	9.	
Porta-Bayoneta.	3. 17.	
Frasco de Baqueta.	2.	
Porta-Frasco de Ante.	2.	
Porta-Fusil.	1. 17.	
Botines.	7.	
Mochila.	6.	

PRENDAS QUE CORRESPONDEN al completo de este Vestido.

Por el estampado de la tapa de la Cartuchera de las Armas del Regimiento.	4.	} 20. 17.
Un Gorro de Quartel de Paño, con su bordado de Estambre, como el de la Artillería.	10. 17.	
Un par de Evillas de Laton para Zapatos.	3.	
Una de lo mismo para Corbatin.	1.	
Un par de Charreteras con Evillas.	2.	

VESTIDO DE SARGENTO DE IRLANDA.

Igualmente daremos una Casaca de paño veinte y doseno, Granza de las citadas Fábricas, Chupa, Calzon, bueltas, y cuello del mismo paño azul, verde, ò otro color, forrada la casaca en estameña diez y seis fena, encarnada, ò azul; chupa, y calzon en lienzo blanco, Botones de laton, todo concluido; Sombrero entrefino, guarnecido con galon de oro, y escarpela de seda; dos Camisas de la Rivera de Genova, guarnecidas con bueltas, y pecheras de Morfulina de Feysò; dos Corbatines de cinta negra; un par de medias de estambre blancas de tres hilos, ò en su lugar Calcetas de hilo, con su par de Escarpines; un par de Zapatos de cordovan; otro de Botines de lienzo de las Camisas, y Mochilla, todo por precio de 492. reales de vellon.

DE-

DETALLE DE ESTAS PRENDAS.

Calaca.....	194.
Chupa.....	97.
Calzon.....	35.
Sombrero.....	60.
Esscarapela.....	3.
Dos Camisas.....	52.
Dos Corbatines.....	6.
Medias.....	11.
Zapatos.....	14.
Botines.....	11.
Mochilla.....	2.

} 492.

PRENDAS QUE CORRESPONDEN al Completo de este vestido.

Gorro de Quartel de paño, con su bordado de estambre.....	10.	17.
Un par de Evillas de laton para Zapatos.....	3.	
Otra de lo mismo, para Corbatin.....	1.	
Un Cinturon de ante.....	9.	17.
Espada con su puño de laton.....	40.	
Cordon de estambre para dicha.....	2.	
Charreteras de baqueta con sus evillas.....	2.	

} 68.

MEDIO VESTUARIO PARA SARGENTO de Irlandès.

Compuesto de Calzon, Sombrero, Esscarapela, una Camisa, un Corbatin, un par de Medias, y otro de Zapatos, todo igual en calidad, y precios al Detalle del Vestuario antecedente, en 152. reales de vellon..

} 152.

MEDIO VESTUARIO PARA SOLDADO de esta classe.

Compuesto de Calzon, Sombrero, Esscarapela, una

una Camisa, un Corbatin, un par de Medias, y otro de Zapatos, todo igual, en calidad, y precios al Detalle del Vestuario de esta classe, en 62. reales de vellon.

6062.

VESTIDO PARA TAMBOR, Y PIFANO
de Irlandeses.

Tambien daremos una Casaca, y Calzon de paño diez y ocheno, azul, tinte en lana de dichas Fábricas; Chupa, bueltas, y cuello del mismo paño, tinte en granza, forrada la Casaca en Estameña catorcena, encarnada; Chupa, y Calzon de lienzo, y Botones como los Soldados, guarnecido de franja de estambre, y el del Mayor de Seda de la Real Casa de V. M. con su Porta-Caxa de paño azul, guarnecida de la misma franja de estambre, borlas, y cordones de igual genero; y al Pifano, en lugar de Porta-Caxa, su Porta-Pifano, tambien guarnecido, con sus cordones de estambre; Sombrero con escarapela, dos Camisas, dos Corbatines, un par de Medias, otro de Zapatos, otro de Botines, con sus Botones de suela, y una Mochila, iguales estas prendas à las de un Soldado, y todo por precio de 379. rs. de vellon.

DETALLE DE ESTAS PRENDAS.

Casaca.	214.
Chupa.	55.
Calzon.	22.
Porta-Caxa, ò Porta-Pifano.	18.
Sombrero.	10.
Escarapela.	1.
Dos Camisas.	26.
Dos Corbatines.	2.
Medias.	5.
Zapatos.	11.
Botines.	7.
Mochila.	6.

379.

PRENDAS QUE CORRESPONDEN PARA

el completo de dichos Vestidos.

Gorro de Quartel de paño con su bordado de estambre como el de Artillería.	10. 17.
Un par de Evillas de laton para zapatos.	3.
Otra de lo mismo para Corbatin.	1.
Un Porta-Sable de ante con evilla de laton.	6. 17.
Una Espada à la moderna.	32.
Un Cordon de estambre para ella.	2.
Un par de Charreteras de baqueta con sus evillas.	2.
Un Casacon de lienzo con sus alamares de franjas de estambre.	30.

MEDIO VESTUARIO.

Compuesto de Calzon, Sombrero, Escarapela, una Camisa, un Corbotin, Medias, y Zapatos, todas estas prendas de igual calidad, y precios que el Detalle antecedente en sesenta y quatro reales de vellon.

REAL MARINA, VESTIDO DE SOLDADO.

Afsimismo daremos una Casaca, Chupa, y Calzon de paño diez y ocheno azul, tinte en lana de las nominadas Fabricas, bueltas de Casaca de igual paño, tinte en granza forrada esta en estameña catorcena azul, Chupa, y Calzon en lienzo de Vique de primera suerte, ù otro equivalente, Boton dorado, Sombrero con galon de estambre, color de oro, Escarapela de estambre encarnada, dos camisas, dos Corbatines negros de cinta de estambre, un par de Medias, o Calcetas de hilo, Mochila, un par de Zapatos, un par de Botines, un Porta-Sable de ante, Cartuchera, Porta-cartuchera, Frasco, Porta-Frasco, y Porta-Fusil, todas estas prendas iguales à las de



de un Soldado de Artillería, por precio de doscientos veinte y dos reales de vellón.

DETALLE DE LAS PRENDAS ANTECEDENTES.

Cafaca.	75.
Chupa.	44.
Calzon.	21.17.
Sombrero.	10.
Esscarapela.	1.
Dos Camisas.	24.
Dos Corbatines.	2.
Medias.	5.17.
Zapatos.	11.
Mochilla.	5.
Botines.	6.
Porta-Sable.	5.
Cartuchera con su correa.	5.
Frasco.	3.
Porta-Frasco de Ante.	2.
Porta-Fusil.	2.

PRENDAS QUE CORRESPONDEN AL

completo de este Vestido, y se hallan separadas en el Pliego de Gusta.

Por el Estampado de las Armas del Regimiento en la tapa de la Cartuchera.	4.
Gorro de Quartel de paño con su bordado de estambre.	10.17.
Un par de Evillas de laton para zapatos.	3.
Otra de lo mismo para Corbatin.	1.
Una Espada con puño de laton.	32.
Un Cordon de estambre para ella.	2.
Un par de Charreteras con sus Evillas.	2.

MEDIO VESTUARIO.

Compuesto de Chupa, Calzon, Sombrero, Es-

Esscarapela, una Camisa, un Corbatin, un par de Medias, y otro de Zapatos iguales estas prendas à las calidades, y precios del Detalle del Vestuario antecedente en ciento y seis reales de vellon. 1106.

VESTIDO DE SARGENTO DE MARINA.

Tambien daremos una Cafaca, Chupa, y Calzon de paño veinte y doseno azul, tinte en lana de dichas Fabricas, bueltas de Cafaca del propio paño, tinte en grana forrada, ésta en estameña diez y seis sena azul, Chupa, y Calzon de lienzo blanco, Botones de cascarilla, todo concludido, Sombrero, Esscarapela, dos Camisas, dos Corbatines de cinta negra, un par de Medias, otro de Zapatos, otro de Botines, y Mochila, todas estas prendas iguales à las de un Sargento de Artilleria, por precio de quatrocientos noventa y dos reales, y diez siete maravedis de vellon.

DETALLE DE LAS CITADAS PRENDAS.

Cafaca.	193. 17.
Chupa.	98.
Calzon.	35.
Sombrero.	60.
Esscarapela.	3.
Dos Camisas.	52.
Dos Corbatines.	6.
Medias.	11.
Zapatos.	14.
Botines.	11.
Mochila.	9.

PRENDAS CORRESPONDIENTES PARA

el completo de dicho Vestido de dicho Sargento.

Gorro de Quartel de paño bordado de estambre. 10. 17.
Un



Un par de Charreteras con sus Evillas.	2.	Medias.
Una Espada con guarnicion de laton.	40.	Zapatos.
Un Cordon de estambre para ella.	2.	Botines.
Un Cinturon de ante para dicha.	9.17.	Mochila.
Un par de Evillas de laton para zapatos.	3.	Dos Camisas.
Otra iden para Corbatin.	1.	Dos Corbatines.

MEDIO VESTUARIO.

Se daràn iguales prendas que al Saldado, y à los precios del Detalle antecedente en doscientos y cinquenta reales vellon.

VESTIDO PARA TAMBORES, Y PIFANOS de Marina.

Daremos una Casaca, y Calzon de paño diez y ocheno azul, igual al de los Soldados, Chupa, y bueltas de dicho paño, tinte en granza, torro, y botones como los de Soldado; guarnecido de franja de estambre, Porta-caxa de dicho paño azul, guarnecido de igual franja con sus cordones, y borlas de estambre, y su Porta-Pifano en lugar de Porta-caxa con sus cordones de estambre, un Sombrero, Escarapela, un par de Medias, otro de Zapatos, otro de Botines, Mochila, dos Camisas, y dos Corbatines, todo esto igual à lo de un Soldado, y por precio de trescientos setenta y nueve reales, y diez y siete mara vedis de vellon. .

DETALLE DE LAS EXPRESSADAS

Prendas.

Casaca.	205.17.
Chupa.	64.
Calzon.	22.
Porta-Caxa, ó Porta-Pifano.	18.
Sombrero.	10.17.
Escarapela.	1.

Medias.	5. 17.	} 379. 17.
Zapatos.	11.	
Botines.	7. 17.	
Mochila.	6. 17.	
Dos Camisas.	26.	} 12.
Dos Corbatines.	12.	

PRENDAS CORRESPONDIENTES AL
completo de dicho Vestido que tienen separadas
en el Pliego de Gusta.

Gorro de Quartel de paño bordado de estambre.	10. 17.	} 87.
Un Sable à la moderna.	32.	
Un Cordon de estambre para el.	2.	
Porta-Sable.	6. 17.	
Un par de Evillas de laton para zapatos.	3.	} 128.
Otra iden para Corbatin.	1.	
Un par de Charreteras con sus Evillas.	2.	} 30.
Un Casacon de lienzo con alamares de franja de estambre.	30.	

MEDIO VESTUARIO.

Se daràn iguales prendas que al Soldado por los precios que van detallados en el Vestuario antecedente en ciento veinte y ocho reales vellon. 128.

INFANTERIA DE LA REYNA, VESTIDO
de Soldado.

Igualmente daremos una Casaca de paño veinte y doseno, grana de las nominadas Fabricas, Chupa, Calzon, y bueltas de paño diez y ocheno azul, tinte en lana, forrada la Casaca en estameña azul catorcena, Chupa, y Calzon en lienzo de primera suerte de Vique, ù de otro equivalente, Boron de peltre hasta el talle, con ojales à los dos lados, guarnecidos con trencilla de estambre, todo concluido como actualmente lo usan, Sombrero con galon de estambre, Es-

carapela de lo mismo encarnada, dos Camisas, dos Corbatines negros de cinta de estambre, un par de Medias de lana blancas, ó de Calcetas de hilo con su par de Escarpines de lienzo, un par de Zapatos, otro de Botines con sus charreteras, Mochila de lienzo crudo con correa de ante, y Evilla de laton, Cartuchera de madera con veinte y un nichos para cartuchos, con tapa de baqueta de Moscovia, Porta-Fusil de lo mismo, ò de ante, y Porta-Vayoneta de dicho genero, con evilla de metal, todo por doscientos setenta y tres reales vellon.

DETALLE DE ESTAS PRENDAS.

Cafaca.	11.5.
Chupa.	5.0.
Calzon.	2.4.
Sombrero.	10.17.
Escarapela.	1.0.
Dos Camisas.	2.6.
Dos Corbatines.	2.0.
Medias.	5.17.
Zapatos.	1.17.
Botines con sus charreteras.	8.17.
Mochila.	6.17.
Cartuchera.	9.
Porta-Fusil.	0.17.
Porta-Bayoneta.	3.17.

PRENDAS QUE FALTAN PARA EL
completo de este Vestido.

Por el estampado de armas en la cartuchera.	4.
Frasco, y Porta-Frasco.	6.
Gorro de Quartel de paño con su bordado de estambre.	10.17.
Un par de Evillas para zapatos.	3.
Una idem para corbatin.	1.

MEDIO VESTUARIO.

Compuesto de Calzon, Sombrero, Escarpela, una Camisa, un Corbatin, un par de Medias, y otro de Zapatos, todos iguales à las del Vestuario, y à los precios de su Detalle en sesenta y seis reales de vellon.

806.6.

VESTIDO DE SARGENTO DE LA

Reyna.

Daremos una Cafaca de paño veinte y seiseno, grana, Chupa, Calzon, y bueltas del mismo paño azul, tinte en lana, forrada la Cafaca en estameña diez y seisena azul, Chupa, y Calzon en lienzo, con charreteras de pelo con sus botones correspondientes todo coneluido, Sombrero entrefino, con galon de plata, y Cucarda de seda; dos Camisas, quatro Corbatines; un par de Medias, otro de Zapatos, Botines con charreteras; estas prendas serán iguales à las que se dán à un Sargento de Artilleria, y un Porta-Espada de Ante, el todo de dichas Prendas por precio de quinientos y once reales de vellon. . .

DETALLE DE LAS PRENDAS

antecedentes.

Cafaca.	214.
Chupa.	95.
Calzon.	33.
Sombrero.	60.
Cucarda	3.
Dos Camisas	58.
Quatro Corbatines.	6.
Medias.	11.
Zapatos.	14.
Botines con sus charreteras.	11.
Porta-Espada de ante.	6.

8511.

PREN.

23

PRENDAS PARA COMPLETO DE ESTE Calzon 4

Vestido. 8

Gorro de Quartel de paño con su bordado de estambre.	10. 17.	} 1066. 17.
Una Espada con su guarnicion de laton.	40.	
Un Cordon de estambre para ella.	2.	
Un par de Evillas de laton para Zapatos.	3.	
Una idem para Corbatin.	1.	
Una Mochila con su correa, y evilla.	10.	

MEDIO VESTUARIO PARA DICHO

Sargento.

Compuesto de iguales prendas que el de el Soldado, y de la calidad, y precios que expresa el Detalle del Vestuario antecedente por ciento cinquenta y quatro reales de vellon. 154.

VESTIDO PARA TAMBOR, Y PIFANO.

Afsimifmo daremos una Cafaca, y Calzon de paño veinte y doseno azul, tinte en lana de dichas Fabricas, Chupa, y bueltas de lo mismo, color de grana, guarnecido de franjas de seda, y forros de igual calidad del Vestido de Soldado, Porta-caxa guarnecida de dicha franja, Cordones, y borlas de estambre, y al Pifano en lugar de esto se darà Porta-Pifano, con sus cordones correspondientes, Sombrero, Escarapela, dos Camifas, dos Corbatines, Medias, Zapatos, Botines con sus charreteras, y Mochila, iguales estas prendas à las de Soldado, y un Cinturon para Sable, todo por precio de quatrocientos y cinco reales de vellon.

DETALLE DE ESTAS PRENDAS.

Cafaca.	196.	}
Chupa.	90.	

G

Cal-

Calzon.	26.	
Porta-caxa , ò Porta-pifano.	18.	
Sombrero.	10. 17.	
Escarapela.	11.	
Dos Camisas.	26.	} 405.
Dos Corbatines.	2.	
Medias.	5. 17.	
Zapatos.	11.	
Botines con sus charreteras.	7. 17.	
Mochila.	6. 17.	
Cinturon de Ante.	5.	

PRENDAS PARA EL COMPLETO DE
este Vestido.

Gorro de Quartel con su bordado de estambre.	10. 71.	
Un par de Evillas de laton para Zapatos.	3.	
Una idem para Corbatin.	1.	} 78. 17.
Una Espada à la moderna.	32.	
Un Cordon de estambre para ella.	2.	
Un Casacon de lienzo con alamares de franja de estambre.	30.	

MEDIO VESTUARIO DE TAMBOR,
y Pifano de la Reyna.

Se le daràn iguales prendas que al Soldado,
y por el mismo precio del Detalle antecedente
en sesenta y ocho reales de vellon. 68.

VESTUARIO DE INVALIDO SOLDADO.

Daremos una Casaca , y Calzon de paño
diez y ocheno azul, tinte en lana de dichas Fa-
bricas, Chupa , y bueltas del mismo paño blan-
co ; Forros, Botines, Sombrero , Esкарapela, dos
Camisas, dos Corbatines, Medias, Zapatos, es-
tas prendas iguales à las de Soldado de Infante-
ría, una Bolsa Fusilera de Baqueta de Moscovia
con su correa de ante, y evilla correspondiente,

Por-



Porta-Vayota de ante con evilla de laton, Porta-Fusil de Baqueta con evilla de yerro, Frasco de Madera del Ayre, Porta-Frasco de Ante, un par de Botines, y Mochila como las demás de Infantería, todo por precio de doscientos treinta y un reales de vellon.

DETALLE DE DICHAS PRENDAS.

Cafaca.	85.	} 231.
Chupa.	39.	
Calzon.	21.17.	
Sombrero.	10.	
Esocarapela.	1.	
Dos Camisas.	24.	
Dos Corbatines.	2.	
Medias.	5.17.	
Zapatos.	11.	
Bolsa Fusilera.	10.	
Porta-Vayoneta de Ante.	3.17.	} 20.17.
Porta-Fusil de Baqueta.	1.17.	
Frasco.	2.	
Botines.	7.	
Mochilla.	6.	
Porta-Frasco.	2.	

PRENDAS PARA COMPLETO DE ESTE

Vestido.

Por el estampado en la Bolsa.	4.	} 20.17.
Gorro de Quartel de Paño con su bordado de estambre.	10.17.	
Charreteras de Baqueta con sus evillas.	2.	
Evillas de laton para Zapatos.	3.	
Una idem para Corbatin.	1.	

ME DIO VESTUARIO.

Se darán iguales prendas que à un Soldado de Artillería, y al precio del Detalle del Vestuario

rio antecedente , por sesenta y dos reales de vellon.

VESTIDO PARA SARGENTO

de Invalidos.

Afirmísimo daremos una Cafaca , y Calzon de paño veinte y doseno azul, tinte en lana de dichas Fabricas , Chupa , y bueltas del mismo paño blanco; Forros, Botones, Sombrero, Escarapela , dos Camisas, dos Corbatines, Medias, y Zapatos iguales estas prendas à las de Sargentos de Infanteria de la Reyna, todo por precio de trescientos y once reales de vellon.

DETALLE DE ESTAS PRENDAS.

Cafaca.	98.
Chupa.	46. 17.
Calzon.	32.
Sombrero.	54.
Escarapela.	2. 17.
Dos Camisas.	50.
Dos Corbatines.	5.
Medias.	10.
Zapatos.	13.

PRENDAS QUE CORRESPONDEN PARA el completo de este Vestido.

Un par de Botines.	14.
Un par de Charreteras con sus Evillas.	2.
Mochila.	10.
Gorra de Quartel de paño con su bordado de estambre.	10. 17.
Una Espada con su guarnicion de laton.	40.
Un cordon de estambre para ella.	2.
Un Cinturon de Ante con su Evilla.	9. 17.
Un por de Evillas de laton para Zapatos.	3.
Una idem para Corbatin.	1.

ME-

27

MEDIO VESTUARIO PARA DICHOS
Sargentos.

Se daràn igual numero de Prendas que al Soldado, y por el precio del Detalle del Vestuario antecedente en ciento treinta y nueve reales de vellon.

8139.

VESTIDOS PARA TAMBORES, Y PIFANOS
de Invalidos.

Tambien daremos una Cafaca, Calzon, Chupa, forros, botones, guarnicion de franja de seda, Porta-caxa, Sombrero, Escarapela, dos Camisas, dos Corbatines, un par de Medias, y otro de Zapatos, todas estas Prendas iguales á las que se dàn à los demàs Tambores de Infanteria, por tres cientos cinquenta y quatro reales, y diez y siete maravedis de vellon.

DETALLE DE LAS REFERIDAS
Prendas.

Cafaca.	203. 17.	}	8354. 17.
Chupa.	55. 17.		
Calzon.	22.		
Porta-Caxa, ò Porta-Pifano.	18.		
Sombrero.	10. 71.		
Escarapela.	1.	}	
Dos Camisas.	26.		
Dos Corbatines.	2.		
Medias.	5. 17.	}	
Zapatos.	11.		

PRENDAS QUE FALTAN
para el Completo de este Vestido.

Botines de lienzo.	6. 17.	}	
Charreteras con sus Evillas.	2.		
Mochila con su correa.	6.		

H

Gor-

Gorro de Quartel de paño con su bordado de estambre.	10. 17.
Un par de Evillas de laton para zapatos.	3.
Una idem para Corbatin.	1.
Una Espada à la moderna.	32.
Un Cordon de Estambre para ella.	2.
Un Cinturon de Ante.	6. 17.
Un Casacon de lienzo con alamares de franja de estambre.	30.

MEDIO VESTUARIO PARA dichos Tambores.

Se daràn iguales Prendas que al Soldado por el precio de este Detalle en seienta y quatro reales de vellon. 1064.

DEMOSTRACION DE PRE- cios de las prendas que corresponden à cada un Soldado Granadero de todas clases de Infanteria, à saber:

Por cada una Gorra Granadera de paño de los colores que le corresponde con su frente de Piel de Oiso, segun el nuevo modelo, guarnecida con galon de estambre al canto, y borla de lo mismo, por precio de quarenta y ocho reales de vellon. 48.

Y si la referida Gorra fuesse bordada de estambre con un Escudo de Armas de el Regimiento, con el adorno, orlas, y guarnicion de manga con prefilla, y botones, segun la nueva ordenanza, ferà solo este aumento de doce reales de vellon. 12.

Por una Bolsa Granadera de Baqueta de Moscovia con su correa de ante, Evilla de laton, Mechero, y Plancha de lo mismo, Achuela, y estampado en la tapa las Armas del Regimiento todo por veinte y cinco reales de vellon. 25.

Por



Por cada Sable à la moderna treinta y dos rs.	
vellon.	32.
Por cada un Cordon de estambre para el dos	
reales de vellon.	2.
Por un Porta-Sable de ante con su evilla cor-	
respondiente seis reales y medio de vellon.	6.17.

1
125.17.

PRENDAS PARA SARGENTOS DE GRANADEROS de Infanteria.

Una Gorra Granadera de paño, granza verde, ù otro con galon de plata, ù otro de una cara al canto, borla de lo mismo, y frente de Piel de Osso por precio de noventa y ocho reales de vellon. 98.

Una Bolsa Granadera de lo mismo, guarnecida de galon de plata, ù oro de una cara, por precio de ciento noventa y cinco reales de vellon. 195.

Un Porta-Sable de la misma calidad con igual guarnicion de plata, ù oro, por ciento veinte y dos reales de vellon. 122.

1
415.

TROPA DE INFANTERIA LIGERA DE Cathaluña, Vestido de Soldado.

Daremos un Gavàn de paño azul, tinte en lana diez y ocheno de dichas Fabricas, forrado de estameña catorcena azul, ò amarilla, Chupilla, y buelta del mismo paño, granza, ò amarillo, Calzon del paño del Gavàn, forrado uno, y otro de lienzo de primera fuerte de Vique, botones de peltre, ò laton, dos Camisas, un par de Medias como al Soldado de Infanteria, un par de Zapatos, un par de Alpargatas de cañamo, dos Corbatines de tafetan negro, Sombrero con galon de estambre, Escarapela encarnada de estambre, Frasco, Porta-Frasco, Porta-Vayoneta, Cartuchera, Porta-Fusil, un par de Botines, y Mochila, todo por precio de doscientos cinquenta y ocho reales y diez y siete maravedis de vellon.

DE-



30
DETALLE DE ESTAS PRENDAS.

Gabàn.	94. 17.	
Chupa.	40.	
Calzon.	24.	
Dos Camisas.	26.	
Medias.	5. 17.	
Zapatos.	11.	
Alpargatas.	3. 17.	
Dos Corbatines negros.	8.	
Sombrero.	10. 17.	
Esca rapela.	1.	} 258. 17.
Frasco.	5.	
Porta-Frasco.	2.	
Cartuchera.	9.	
Porta-Fusil.	1.	
Botines.	7. 17.	
Mochila.	6.	
Porta-Vayoneta.	4.	

MEDIO VESTUARIO.

Se daràn iguales Prendas que al Soldado de Infanteria sencilla, y por el precio del Detalle del Vestuario antecedente en sesenta y nueve reales de vellon.

1069.

VESTIDO PARA SARGENTO DE DICHA Tropa.

Igualmente daremos un Gavàn, ò Casaca de Paño veinte y doseno azul, tinte en lana, de las referidas Fabricas, forrado de Estameña diez y seisena azul, ò amarilla, buelta, cuello, y chupilla de Grana de Bejar, ò otra equivalente, ò de paño amarillo, un par de calzones del mismo paño azul del Gavàn, con charreteras forrado uno, y otro de lienzo blanco, botones de peltre de cascarilla, ò de laton, todo concludido, Sombrero con galon de plata, ò oro, Esca rapela, dos Camisas, dos



dos Corbatines de seda negros, Medias, Zapatos, Botines de lienzo, Mochila, estas prendas iguales à las de Sargento de Artilleria, Frasco, Porta-Frasco, Porta-Fusil, Cartuchera, y Porta-Cartuchera, todo por precio de quinientos treinta y tres reales de vellon.

DETALLE DE ESTAS PRENDAS.

Gavàn, ò Cafaca.	194.
Chupa.	85.17.
Calzon.	40.
Sombrero.	65.
Escarapela.	3.
Dos Camisas.	60.
Dos Corbatines.	6.
Medias.	12.
Zapatos.	14.
Botines.	14.
Mochila.	10.
Frasco.	8.
Porta-Frasco.	4.
Porta-Fusil.	1.17.
Cartuchera.	12.
Porta-Cartuchera.	4.

8533

MEDIO VESTUARIO.

Se daràn igual numero de prendas que al Soldado, y por los precios del Detalle del Vestuario antecedente, por ciento y sesenta y siete reales de vellon.

8167

TROPA LIGERA DE ARAGON, Vestido del Soldado.

Le darèmos iguales generos, y prendas que las que se demuestran para el Soldado de Tropa Ligera de Cathaluña, à excepcion del Frasco, y Porta-Frasco, por precio de doscientos cinquenta y ocho reales y diez y siete maravedis de vellon.

DE

DETALLE DE ESTAS PRENDAS.

Anguarina.	99. 17.	} 8258. 17.
Chupa.	44.	
Calzon.	26.	
Sombrero.	10. 17.	
Escarapela.	1.	
Dos Camisas.	26.	
Quatro Corbatines blancos.	4.	
Medias.	5. 17.	
Zapatos.	11.	
Alpargatas.	3. 17.	
Botines.	7. 17.	
Mochila.	6.	
Porta-Fusil.	1.	
Cartuchera.	9.	
Porta-Vayoneta.	4.	

MEDIO VESTUARIO.

Se daràn iguales prendas que al Soldado de Tropa Ligera de Cathaluña, y à los precios de este Detalle en sesenta y nueve reales de vellon.. . . .

8069.

VESTIDO PARA SARGENTO DE LA
misma Tropa de Aragón.

Le daremos iguales prendas, y generos que se demuestran para el Vestido de Sargento de Tropa Ligera de Cathaluña, à excepcion del Frasco, y Porta-Frasco, por precio de quinientos y treinta y tres reales de vellon.

DETALLE DE ESTAS PRENDAS.

Anguarina.	196.	}
Chupa.	87.	
Calzon.	42.	
Sombrero.	65.	

Ef-

Esscarapela.	3.	} 171. 33.
Dos Camisas.	60.	
Quatro Corbatines negros.	10.	
Medias.	12.	
Zapatos.	14.	
Botines.	15.	
Mochilla.	11.	
Porta-Fusil.	2.	} 4.
Cartuchera.	12.	
Porta-Cartuchera.	4.	

MEDIO VESTUARIO.

Se darà igual numero de prendas que al Soldado, y por los precios del Detalle del Vestuario antecedente, en ciento setenta y un reales de vellon.

171.

VESTIDO DE TAMBOR, Y PIFANO para una, y otra Tropa Ligera.

Igualmente la darèmos el Vestido con iguales prendas que el del Soldado, á excepcion del Corrage, guarnecido de franja de la divisa de V. M. con un Porta-Caxa con cordones, y borlas de estambre, ò Porta-Pifano, todo por precio de quatrocientos cinquenta y tres reales de vellon.

DETALLE DE ESTAS PRENDAS.

Cafaca, Anguarina, ò Gavan.	260.	} 171. 33.
Chupa.	64. 17.	
Calzon.	28. 17.	
Porta-Caxa, ò Porta-Pifano.	24.	
Sombrero.	10. 17.	
Esscarapela.	1.	
Dos Camisas.	27.	
Quatro Corbatines.	4.	} 171. 33.
Medias.	5. 17.	
Zapatos.	11. 17.	

Mo-

Mochila.	6. 17.
Botines.	6. 17.
Alpargatas.	3. 17.

MEDIO VESTUARIO.

Se daràn iguales prendas que al Soldado, y por los precios que demuestra el Detalle antecedente, en setenta y dos rs. y diez y siete mrs. vellon.

72. 17.

DEMOSTRACION DE LAS Prendas correspondientes à todos los Re- gimientos de Infanteria, las que se de- muestran con sus precios, para quando se nos pidan, à saber:

Una Vandera Coronela de tafetan doblere, con las Reales Armas de V. M. Alta, Almuarra dorada, Corbatas, y cordones, con su funda de Cosoli listado, Guarda Almuarra, y su Porta-Vandera de grana, paño azul, verde, negro, ù otro color, guarnecida con galones de plata, ù oro de una cara, evilla plateada, ò dorada, por precio cada una de las que corresponden à cada un Regimiento de los treinta y uno de Infanteria Sencilla de un mil ciento y setenta reales de vellon.

1170.

Una Vandera Sencilla, de igual genero que la Coronela (y de las que corresponden darse à los citados treinta y un Regimientos) con Cruz de Borgoña, y en los quatro estremos las Armas del Regimiento, Alta, Almuarra, Corbata, Cordones, su funda de Cosoli, y Porta-Vandera, igual à la antecedente, todo por precio de ochocientos y noventa reales de vellon.

890.

35

VANDERAS PARA LOS REGI-
gimientos de Artilleria, y otros de esta
classe.

Una Vandera de Tafetan azul doblote, con la Cruz de Borgoña, y en los quatro estremos las Armas de Castilla, y Leon en Escudo, coronado, y orlado de Trofeos de Artilleria, como las usan actualmente, Alta, Almuarra dorada, Corbata, Cordones con su Funda de Cosoli listado, y su Porta-Vandera, de paño azul fino, guarnecido de galon de oro, y Evilla dorada, todo por precio de un mil trescientos y noventa reales de vellon.

CAXAS DE GUERRA QUE SE
daràn iguales à todas las classes de Tropas
de Infanteria.

Una Caxa de Guerra pintada, segun la usa cada un Regimiento, concluida à punto de tocar, en sesenta y nueve reales de vellon.

Otra Caxa de Guerra de laton, toda concluida, por precio de ciento y setenta reales de vellon.

VESTUARIO DE CAVALLERIA.

Asimismo daremos el Vestido de Soldado, compuesto de Casaca de paño blanco diez y ocho no de Alcoy, ù de otros equivalentes, Chupa, Calzon, bueltas, folapa, y cuello, del mismo paño azul, tinte en lana, granza verde, negro, ù anteado, forrada la Casaca en estameña catorcena blanca, la Chupa, y calzon de lienzo de primera fuerte de Vique, ù otro equivalente, botones de peltre, ò laton de cascarilla, todo concluido, segun lo usan, Sombrero de lana, guarnecido de galon de estambre blanco, ò color de oro, Escarpela de estambre encarnada, dos Camisas de lienzo de primera fuerte de Santa Coloma, ù

otro equivalente, dos Corbatines de cinta de terciopelo negro, un par de medias de lana blancas, y estambre, ò de hilo, con sus escarpines, un par de Zapatos, Capa del referido paño diez y ocheno blanco, forradas las delanteras en estameña catorcena blanca, toda concluida, y cortada con fonsas, Mantilla, y par de Tapafundas del mismo paño diez y ocheno azul, tinte en lana, granza, u otro del que sea la Divisa, guarnecido con galones de estambre blanco, y color de oro forrado de lienzo fuerte de cañamo todo concluido, un par de Botas con sus Espuelas, y guarda polvos, Vandolera de ante, Cinturon de lo mismo, con su Evilla de laton, todo por precio de quinientos y catorce reales de vellon.

DETALLE DE LAS PRENDAS antecedentes.

Cafaca.	125. 17.
Chupa.	55.
Calzon.	28.
Sombrero.	12. 17.
Escarapela	1. 17.
Dos Camisas.	36.
Dos Corbatines.	6.
Medias.	10.
Zapatos.	13. 17.
Capa.	108.
Mantilla, y Tapafundas.	34.
Botas.	60.
Vandolera de ante.	12.
Cinturon de lo mismo.	12.

85 14

PRENDAS QUE FALTAN PARA el completo de este Vestido.

Un juego de muelles de hierro para la Vandolera.	2.
Un juego de Broches para la Capa.	4.
Un Gorro de Quartel de paño, con bordado de estambre.	10. 17.

Un

Un par de Guantes.	4.	} H ^o 42. 17.
Una Dragona de estambre.	4.	
Un Lazo , y Cinta para Coleta.	6.	
Una Cartuchera con tapa de Baqueta, y su correa de ante con evilla de laton.	12.	

MEDIO VESTUARIO.

Compuesto de Chupa , Calzon , Sombrero, Escarapela , una Camisa , un Corbatin , un par de Medias , y un par de Zapatos ; estas prendas iguales à las del Vestuario , y por el mismo precio que demuestra el Detalle antecedente en ciento quarenta y un reales y diez y siete maravedis de vellon. H^o 41. 17.

VESTUARIO DE DRAGONES.

Tambien daremos el Vestido de Soldado compuesto de Casaca de paño diez y ocheno amarillo de las citadas Fabricas , Chupa , Calzon , solapa , y bueltas de igual paño azul , tinte en lana , Granza verde , ò negro , forrada la Casaca en estameña catorcena , del color de la Divisa , de mas forros , botones , y hechura como el de Cavalleria , Capa cortada con fonas de igual paño amarillo , forradas las delanteras de estameña catorcena , del color de la Divisa , toda concluida , Mantilla , y par de Tapafundas del tenor dicho en la Cavalleria , dos Camisas , dos Corbatines , un par de Medias , otro de Zapatos , Sombrero , y Escarapela , iguales estas prendas à las del Soldado de Cavalleria , un par de Botines , Cinturon de Ante , Frasco de Baqueta , ò de Madera del Ayre , Porta-Frasco de Ante , y Porta-Fusil de este genero , ò de Baqueta , todo por precio de quinientos y catorce reales de vellon.

DETALLE DE ESTAS PRENDAS.

Casaca.	143.
Chupa.	55.
Calzon.	30.
Capa.	116. 17.
Mantilla , y Tapa-Funda.	34.
Dos Camisas.	36.
Dos Corbatines.	6.
Medias.	10.
Zapatos.	13. 17.
Botines.	36.
Cinturon de Ante.	12.
Frasco.	3.
Porta-Frasco.	3.
Porta-Fusil.	2.
Sombrero.	12. 17.
Esscarapela.	1. 17.

PRENDAS SUELTAS PARA EL COM.

pleto de este Vestido.

Un Juego de Broches para la Capa.	4.
Un gorro de Cuartel de paño bordado de estambre.	10. 17.
Un par de Guantes.	4.
Una Dragona de estambre.	4.
Cinta , y Lazo para la Coleta.	6.
Una Cartuchera con tapa de Baqueta de Mofcovia con sus correas de ante , y evilla de laton.	12.

MEDIO VESTUARIO.

Se daràn iguales prendas que à un Soldado de Cavallería, de la calidad , y precios del Detalle antecedente por precio de ciento quarenta y tres reales y diez y siete maravedis de vellon...

VESTIDO DE TROMPETA , TIMBA-

lero , ò Tambor de Cavallería , ò Dragones.

Daremos una Casaca , y Calzon de paño diez

diez y ocheno azul , tinte en lana de las citadas
Fabricas, Chupa , y bueltas de igual paño , tin-
te en granza , forrada la Casaca en estameña
catorcena encarnada, demás forros, y botones de
Soldado, guarnecida de franja de seda de la Li-
brea de la Real Casa, todo concludo, Sombre-
ro, Escarapela, dos Camisas, dos Corbatines,
un par de Botas, ò Botines, un par de Medias,
otro de Zapatos, iguales estas prendas à las de
Soldado, todo por precio de setecientos y doce
reales de vellon.

B712. I

MEDIO VESTUARIO PARA DICHOS.

Se darà à cada uno iguales prendas que al
Soldado, y por el mismo precio de ciento qua-
renta y tres reales y medio de vellon.

B143. 17.

NOTA.

A los Regimientos de Cavalleria, y Drago-
nes de la Reyna se aumentará por la guarnicion
de ojales de trencilla de estambre diez y ocho
reales por Vestido; y si el tinte fuesse de grana
à imitacion del de Infanteria ciento y ochenta en
cada Vestido, comprehendido la Capa del mis-
mo color.

Que los Vestidos de Cavalleria, y Dragones,
cuyas Casacas hayan de ser azules, tinte en lana,
tinte en granza, ò verde, se nos aumentará do-
ce reales y diez ocho por cada Capa de iguales
colores.

Por cada una Gorra de Granadero igual à la
de Infanteria, y por el mismo precio que queda
demostrado en su respectivo lugar.

Por cada Bolsa Granadera del genero de las
de Infanteria, y con iguales circunstancias se dará
por el mismo precio.

UNA CAXA DE GUERRA PINTADA PARA
Dragones, toda completa, al precio de la de Infanteria.

Que el numero de Prendas que vienen figuradas en cada Vestuario, y medio Vestuario, de toda la Infanteria, como de Cavalleria, y Dragones, hemos de entregarlas competentes con igualdad.

CONDICIONES.

- I. Que para el cumplimiento de este Asiento, y para que se logre el fin de la duracion del Vestuario, y medio Vestuario por el medio de tener fabricados los Paños, y reposados en los Almacenes, quatro, ò seis meses antes de empezarse à cortar, es condicion expresse, que luego que este Pliego se halle aprobado por V. M. se nos haya de dar por el Ministro de Hacienda, ò por el de la Guerra noticia del tiempo en que se deberá executar, y entregar el Vestuario, y medio Vestuario de cada un Regimiento, Batallon, Esquadron, Cuerpo suelto, para tener las prevenciones de Generos para su puntual desempeño, no obstante que siempre que se nos pida qualquiera Vestuario, prontamente lo daremos en el termino de tres meses, desde el dia del Aviso, que se nos diere.
- II. Todos los Vestuarios, y medios Vestuarios executados, y reconocidos por la persona nombrada, y que se necesiten en Barcelona, Zaragoza, y Valencia, los entregaremos en estas Ciudades de nuestra cuenta, avisandosenos cinco, ò seis meses antes, que cumpla el de cada Regimiento, previniendosenos los que deben ser en cada Departamento.
- III. Los Inspectores Generales destinaràn un Oficial de cada Cuerpo, para reconocer su Vestuario en el Departamento que se construya, ò los mismos Inspectores, ò el Intendente del Departamento. Para evitar confusion con la concurrencia de Oficiales, nombraràn solamente uno, para reconocer todos los que se construyan, ò entreguen en el: Aprobado el vestido por dicho Oficial, inmediatamente deberá darnos certificacion de estarlo, y desde luego se harà su formal entrega à la persona encargada de su recibo, advirtiendole, que el Oficial comisionado deberá practicar el reconocimiento luego que este prompto el Vestuario.

IV... El Intendente de cada Departamento destinarà un Oficial, ù otra persona para recibir el Vestuario, que ha de executar sin la menor dilacion, luego que estè prompto, dandosenos inmediatamente el correspondiente recibo de su entrega.

V... Los Inspectores, ò Intendentes nos prevendrán por escrito, què persona han destinado para el reconocimiento de el Vestuario, y los Intendentes, la que nombraren para su recibo, con cuyas ordenes expondrèmos el Vestuario al reconocimiento à la persona nombrada para èl, y lo entregaremos à la encargada de su recibo, siendo indispensable la formalidad de estos oficios para autorizar las certificaciones de aprobacion, como los recibos de su entrega, con los que hemos de cobrar su importe en la Thesorería General.

VI... El Vestuario se harà de tres tallas, como siempre se ha practicado, y el numero de cada Regimiento, Batallon, y Esquadron se dividirà en quatro partes, una de estas de primera, dos de segunda, y otra de tercera, del tamaño, y corte regular, que se estila presentemente.

VII... Harèmos las entregas por Regimientos, Batallones, ò Esquadrones, à la persona encargada de su recibo, y luego que ayamos entregado el Vestuario de un Regimiento, Batallon, ù Esquadron, ò porcion suelta, se nos ha de satisfacer su importe liquido, y efectivo, en buena moneda por la Thesorería General de esta Corte, ò en Barcelona, sin el menor retardo, y en caso de no pagarsenos con puntualidad el Vestuario entregado, no estaremos obligados à hacer otra entrega hasta estàr satisfechos de lo yà entregado.

VIII... Se haràn dos muestras de cada classe de Vestido de Soldado de la hechura, corte largo, y tamaño que usan los Vestuarios actualmente cada classe de Tropa, para cada un Departamento, que selladas por el Ministro de Hacienda, y por los Inspectores Generales de los respectivos Cuerpos unas quedaràn en poder nuestro, para nuestro arreglo, y las otras en el del Oficial, ù otra persona en quien subdelegassen los Inspectores Generales, ò Intendentes la facultad de reconocer el Vestuario en cada Departamento, para que sirvan de modelo en las entregas, la que tendrán de rehusar la que no fuesse à poca diferencia de mas, ó menos, segun ellas, no estando sujetos à otro examen, que al que practique el Oficial, ù otra persona comisionada en el Departamento.

En

IX... En caso de discordia entre el Oficial, u Oficiales destinados para el reconocimiento del Vestuario con nosotros, o nuestros Apoderados, o Comisionados que lo entreguen en nuestro nombre, deberán los Inspectores Generales, e Intendentes nombrar otros dos Oficiales imparciales para examinar, y reconocer el Vestuario, debiendo estar a lo que estos determinen con consulta de Peritos desinteresados.

X... No hemos de gozar franquicia alguna de Reales derechos de los generos que se necesiten para este Asiento, pero contruidas, o hechas las prendas, de qualquier classe que sean, no han de pagar derecho alguno Real, ni municipal, de entrada en Aduana, Ciudad, Villa, o Lugar, por todas partes han de poder entrar, y salir libremente.

XI... Si se aumentassen algunos derechos que actualmente no se pagan de qualquier calidad, classe, o condicion que sean, no deberemos pagarlos.

XII. Serà de nuestra obligacion entregar en Madrid, y en los tiempos que se nos pidan durante los diez años de este Asiento, treinta y seis mil Vestidos completos, e igual numero de medios Vestuarios: Es a saber los treinta mil para Infanteria, y los restantes seis mil para Cavalleria, o Dragones; sin que por esta causa se nos haya de hacer mas abono que el que queda referido en sus respectivos lugares.

XIII. Que no se nos podrá obligar a entregar mas Vestuarios en Barcelona, que los correspondientes a la Tropa que estè en aquel Principado, Isla de Mallorca, y Plaza de Oran.

XIV. En Valencia no solo los correspondientes a la que estè en su Reyno, y en el de Murcia, sino tambien los demàs que se mandassen.

XV. En Zaragoza los correspondientes a las Tropas que estèn en Aragon, y Navarra, y demàs que se nos mande.

XVI. Que havemos de gozar de toda franquicia de derechos de los Generos que introdugessemos en Madrid para todos los Vestuarios que nos conviniesse construir en en este Departamento, durante los diez años de este Asiento.

XVII. Los aumentos que se nos mandassen executar, se nos deberán pagar separadamente, ademàs de los precios que vãn demonstrados en este Pliego.

XVIII. Aprobado que sea este contrato por V. M. no se podrá admitir baxa, ni mejora alguna que no sea la del quarto, y
con

con la precisa condicion de encargarse el que la hiciere de todos los Generos, Vestidos, Prendas, y Enseres con que nos hallemos, y tuvieremos pedidos para el desempeño de este Asiento, pagando lo construido al precio de esta contrata, y lo demás por su costo, y costas, y todo de contado antes de ponerse en possession del Asiento.

XIX. Para mayor seguridad del cumplimiento de este Asiento daremos fianzas à satisfaccion de V. M. San Ildefonso, y Agosto quince de mil setecientos sesenta y tres. Ramòn Sierra. Estevan Mestres. Balthasar Bacardi.

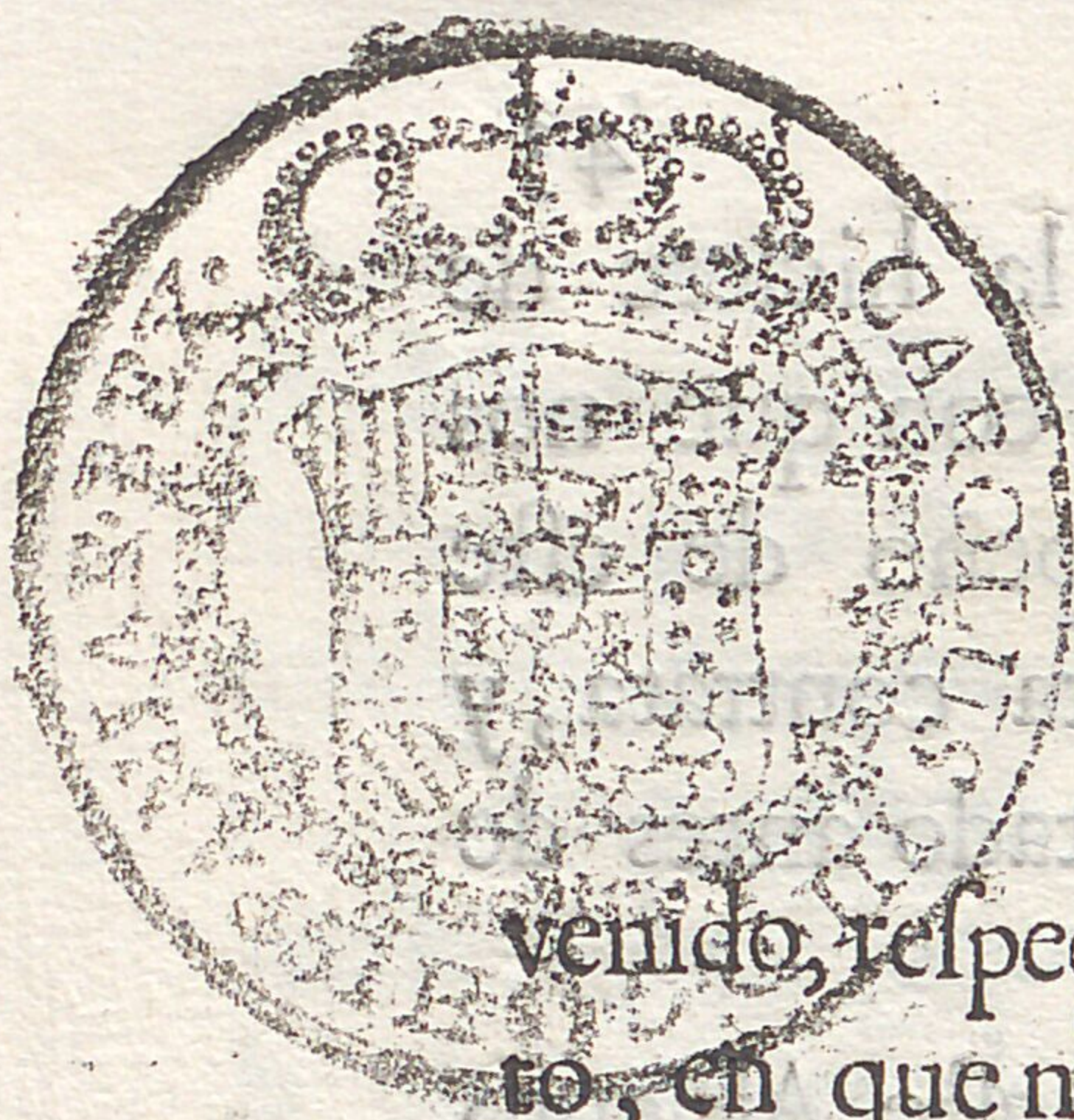
El Rey se ha servido aprobar en todas sus partes este Asiento, y manda, que el Consejo de Hacienda les tome las fianzas correspondientes para la seguridad de su cumplimiento. San Ildefonso diez y siete de Agosto de mil setecientos sesenta y tres. El Marquès de Squilace.

En consecuencia de lo capitulado en la preinserta Condicion XIX. y de lo resuelto por S. M. en punto de las fianzas de que trata, se acudiò al Consejo por estos Asentistas, proponiendo por su Fiadores à Don Ramòn Nadal, y Ferrer, Don Joseph Lletjos, y Don Christoval Gironella Padre, vecinos de la Ciudad de Barcelona, socios con ellos en el propio Asiento, sujetos de crecido arraygo, y comercio en la misma Ciudad, y suplicando se diese la orden correspondiente à aquel Intendente para recibir dichas fianzas: Asilo acordó, dando como se diò en veinte y tres de Agosto de este año à Don Juan Phelipe Castaños, Intendente de dicho Principado de Cathaluña, para que con informacion de abono, y por su cuenta, y riesgo recibiese las Fianzas que dichos Interessados ofrecian, otorgando la Escritura correspondiente, tambien por cuenta, y riesgo del Escrivano, y que aprobado todo por el Intendente lo remitiesse al Consejo, en cuyo estado hizo presente en veinte y dos de Octubre proximo pasado el citado Intendente haversele dado noticia de los Bienes raizes, que ofrecian hipotecar dichos Fiadores, cuyo valor liquido ascendia à ochenta mil libras, moneda de Ardites, sin contar otros que no hipotecaban, y que podian afianzar hasta cien mil libras; pero que ignoraba si sería suficiente fianza para el seguro cumplimiento de el Asiento, y que así esperaba aviso, de lo que el Consejo resolviesse para formalizar la citada Escritura.

Y visto en él con lo pedido por el señor Fiscál, acordó por Decreto de veinte y nueve del propio mes de Octubre se admitiesse dicha fianza hasta cien mil libras de Ardites en bienes raizes desembarazados, además de la general obligacion de los Asentistas, con sus personas, y bienes, en los terminos que le estaba pre-



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SE-

venido, respecto ser esta fianza solo de cumplimiento del Asiento, en que no havia anticipacion, cuya resolución se comunicò al propio Intendente en el mismo dia veinte y nueve, y con consecuencia à ella se remitiò una Escritura otorgada por el nominado D. Estevan Mestres, principal Asientista, y por Don Ramòn Nadal y Ferrer, Antonio Lletjos, Christoval Gironella, y otros, como sus Fiadores, en veinte de este presente mes, ante Vicente Simòn, Escrivano Público, y Real del Numero de Barcelona, y Mayor de la Intendencia de Cathaluña, hipotecando à la seguridad del nominado Asiento diferentes Bienes raíces que les pertenecen en el referido Principado de Cathaluña, de valor poco menos de cien mil libras de Ardites, la que aprobada de dicho Intendente, habiendo precedido las demás acostumbradas formalidades, y vista en el Consejo con lo pedido por el señor Fiscal, fue declarada por suficiente en Decreto de este dia.

Y para que conste de este Asiento, y sirva en cautela tanto de la Real Hacienda, como de los referidos Asientistas Don Baltasar Becardi, Don Estevan Mestres, y Don Ramòn de Sierra, doy la presente en Madrid à veinte y seis de Noviembre de mil setecientos sesenta y tres. — Don Salvador de Querejazu.

Es Copia de la Original, que con los recados que la fundan, y justifican queda archivada en la Contaduría General de Valores de la Real Hacienda, y esta la doy para que tenga su cumplimiento por las Oficinas correspondientes, conforme sea la Real voluntad, y se les prevenga por la via reservada. Madrid à veinte y seis de Noviembre de mil setecientos sesenta y tres.

Don Salvador de Querejazu

